PARA 1973-1974

Amplian Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en el Pliego de Agricultura

DECRETO LEY Nº 20781

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERATIDO:

Que el Ministerio de Agricultura dentro de su Presupuesto de Operación, tiene ocasiderado el Programa 1115 "Operaciones para la Conservación y Desarrollo de los Recursos Agrarios de la Zona Agraria VII - Tacna", cuyos recursos finan-cieros asignados en el actual Bienio han resultado insuficientes para la realización de las acciones previstas que conllevan al cumplimiento de las metas que tiene programadas;

Que para el efecto, la Zona Agraria VII - Tacna durante la actual ejecución presupuestal, tendrá una mayor captación de ingresos propios ascendentes a 8/. 3700,000.00 los mismos que permitirán la habilitación financiera de las partidas deficitarias:

Que en consecuencia es necesario ampliar el Fresupuesto Bienal 1973-1974, en el Pliego Ministerio de Agricultura hasta por la suma de S/. 3'700,000.00;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 579 de la Ley Nº 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de 1a República y 41º del Decreto Ley N 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatotrio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º - Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, en el Pliego Ministerio de Agricultura, hasta por la suma de Tres Millones Setecientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 3'700,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO III: Ingresos Propios

1: Venta de Bienes Corrientes y de Servicios.

Parti	das:	
154:	Servicio de Inspección y Control	200,000
155:	Venta de Reproductores, Ganado y Carnes	990,000
157:	Venta de Maderas, Plantas, Plantones, Semi-	
	llas y Frutas	150,000
160:	Viveros Forestales y Vitícolas	60,000
162:	Venta de Alimentos Concentrados	1'850,000
165:	Otros Ingresos	30,000
2:	Tasas	
2.6:	Tasas Agricoles	
Parti	idas;	
242:	Derecho por Corte y Pase de Madera	45,600
243:	Derecho por Inseminación Artificial	25,000
3:	Rentas de la Propiedad	
Part	lda;	
308:	Alquiler Maquinaria Agricola	3 50,00 0

Total S/. 3700,000

TITULO II: Egresos

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura.

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 1115: Operaciones para la Conservación y Desarrollo de los Recursos Agrarios de la Zona Agraria VII Tacna.

Jefatura Responsable: Zona Agraria VII-Tacna PARTIDAS.

A MARKET MEDICAL.			
01.00	REMUNERACIONES	800,000	
02.00	BIENES	1 520,000	
03.00	SERVICIOS	1'080,000	
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000	
08.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS	100,000	

Total: S/. 3'700,000

Artículo 2º — El Ministerio de Agricultura en un plazo de 30 días contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley, autorizará la modificación de los respectivos presupuestos analíticos, transcribiendo copia de dichas autotrizaciones a los organismos que establece el Decreto Ley Nº 19864.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco dias del mes de Noviembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRI-CUEZ, Ministro de Acronáutica.

Vice Almirante AP., JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministre de Trabaio.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO,

Ministro de Agricultura. General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDO-

NADO SOLARI, Ministro de Energía y Mines. General de División EP., JAVIER TANTALEAN VANINI. Ministro de Pesquería,

Vice Almirante AP., AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Mi-

nistro de Vivienda. Teniente General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA

BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contraimirante AP, ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo. General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VA-

LLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Educación. General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO,

Ministro de Economía y Finanzas. General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA, MI-

nistro de Transportes y Comunicaciones.

Mayor General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 05 de Noviembre de 1974

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO. General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRI-GUEZ.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO. General de Brigada EP, AMILCAR VARGAS GAVILANO.